

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚM. 18



SERIE 2022-2023

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA PROHIBIR LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA, CARTELES, PASQUINES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE EXPRESIÓN PÚBLICA EN LAS PAREDES Y VERJA EXTERIOR DE LAS FACILIDADES MUNICIPALES DONDE UBICA EL CENTRO MIS PRIMEROS PASOS DEL PROGRAMA CHILD CARE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La *Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, mejor conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, en su *Artículo 1.008(o)* reconoce el poder del gobierno municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El *Artículo 1.010(j)* del *Código Municipal de Puerto Rico*, supra, dispone la facultad de los municipios para regular y reglamentar la publicidad gráfica externa.

POR CUANTO: Se reconoce cotidianamente, que ha sido y es práctica común entre la ciudadanía la utilización de paredes exteriores de edificios para propagandas y promociones mediante el uso de pasquines, carteles, rótulos, cruzacalles, mensajes pintados, entre otros, como medio de expresión pública y comercial.

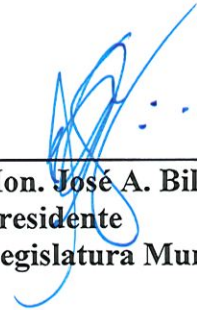
POR CUANTO: Ante esta práctica, las paredes exteriores del Centro Mis Primeros Pasos del Programa Child Care de Arroyo, el cual está ubicado en el Sector 4 Calles del Barrio Pitahaya, Carretera #3 753 de la jurisdicción municipal de Arroyo (coordenadas 17.9750392, - 66.0584421), ha sido abordado de propaganda de eventos artísticos, deportivos, religiosos, políticos, promociones comerciales y recaudaciones de fondos, entre otras, por muchos años. Sin embargo, se ha recibido la instrucción de la agencia central que monitorea las operaciones de dicho Centro (ACUDEN) para que se tome la acción necesaria para no permitir que dicha propiedad sea utilizada como medio de expresión pública.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:**

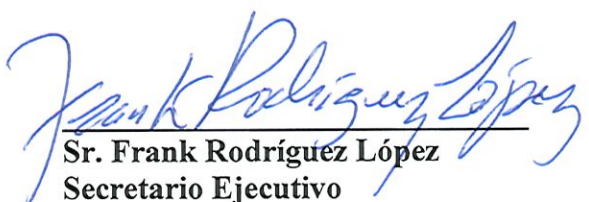
Sección 1ra: Se prohíbe la utilización de las paredes exteriores del Centro Mis Primeros Pasos de Arroyo como medio de expresión pública y/o propaganda de eventos artísticos, deportivos, religiosos, políticos, promociones comerciales y recaudaciones de fondos, entre otras.

- Sección 2da:** Toda persona natural o jurídica que incumpla o viole las disposiciones de esta Ordenanza, pagará el costo en el que incurra el Municipio de Arroyo en la remoción de la propaganda, gráfico, afiche, y/o cualquier otro medio de expresión, y el Municipio de Arroyo ni sus agentes, empleados y/o representantes son responsables del daño o pérdida del material de expresión retirado.
- Sección 3ra:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden Ejecutiva, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 4ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- Sección 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 6ta:** Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción pertinente. Además deberá ser divulgada a la comunidad a través de cualquier medio de difusión pública.

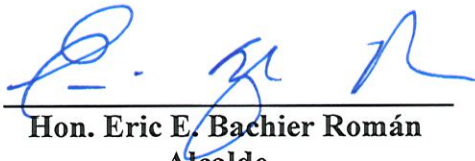
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 23 DE MAYO DE 2023, EN LA OCTAVA REUNION DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIERCOLES 24 DE MAYO DE 2023.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 24 DE MAYO DE 2023, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 18 SERIE: 2022-2023**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 23 DE MAYO DE 2023.

INTITULADA:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA PROHIBIR LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA, CARTELES, PASQUINES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE EXPRESIÓN PÚBLICA EN LAS PAREDES Y VERJA EXTERIOR DE LAS FACILIDADES MUNICIPALES DONDE UBICA EL CENTRO MIS PRIMEROS PASOS DEL PROGRAMA CHILD CARE; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 23 DE MAYO DE 2023 EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 24 DE MAYO DE 2023.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL